

**CLÁUSULA ADICIONAL**

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 1 de 4

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No 202400029.**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	No aplica
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	No aplica
<b>CONTRATO No:</b>	202400029
<b>CONTRATISTA:</b>	ERNST & YOUNG S A S
<b>NIT:</b>	860.036.884-1
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Prestación de servicio de asesoría contable, tributaria y financiera de conformidad con las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2024
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	Cuatrocientos cincuenta y dos millones doscientos mil pesos M.L (\$452.200.000) IVA incluido.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 1:</b>	Otrosí 1 Modificar el alcance del contrato y en la forma de pago, el formulario de precios y cantidades, incluyendo las actividades de tipo Financiero  Adición 01 recursos por valor de noventa y ocho millones setecientos setenta mil pesos M.L (\$98.770.000) IVA incluido
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b>	Quinientos cincuenta millones novecientos setenta mil pesos M.L (550.970.000)

La presente constituye la Cláusula adicional No.1 al contrato No 2024000429, cuyo objeto es *Prestación de servicio de asesoría contable, tributaria y financiera de conformidad con las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU*, por la cual se modifica el alcance y la forma de pago, incluyendo las actividades del tipo Financiero y se adicionan de recursos por valor de noventa y ocho millones setecientos setenta mil pesos M.L (\$98.770.000) IVA incluido, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. El 13 de marzo de 2024, se suscribió el contrato No. 202400029, entre ERNST & YOUNG S A S y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, cuyo objeto es "Prestación de servicio de asesoría contable, tributaria y financiera de conformidad con las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU" por valor de cuatrocientos



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 2 de 4

cincuenta y dos millones doscientos mil pesos M.L (\$452.200.000) IVA incluido, y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.

- B.** El 14 de marzo de 2024 se realizó la aprobación de las pólizas por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU.
- C.** El contrato 202400029, presenta la siguiente ejecución financiera y presupuestal con corte al 05 de agosto 2024:

Contrato /Cláusula	Valor	Ejecución	Disponible	Fecha de inicio	Fecha de terminación
202400029	452.200.000	261.800.000	190.400.000	14/03/2024	31/12/2024

En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 06 de agosto de 2024, mediante escrito con radicado No. 20240004291, la Supervisión del contrato No.202400029 presentó la justificación para modificar el alcance y la forma de pago, incluyendo las actividades del tipo Financiero y se adicionan de recursos por valor de noventa y ocho millones setecientos setenta mil pesos M.L (\$98.770.000) IVA incluido, toda vez que en la actualidad, la ESU carece de un proceso de costeo formal que facilite el monitoreo y control de los costos asociados a la prestación de estos servicios. La implementación de dicho proceso permitiría una mejor identificación de la situación operativa y financiera, mejorando así la visibilidad y la toma de decisiones.

El objetivo principal es poder determinar con certeza aquellos contratos que están generando rentabilidad para la compañía y cuales no

Así mismo, como parte de los resultados ejecutivos existen necesidades en la búsqueda de mejores prácticas y herramientas para la generación de reportes operativos financieros.

- D.** La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	No aplica
Centro de costos	10401
Rubro al presupuesto	21202020080401-1
Descripción al Rubro	HONORARIOS/CONSULTORÍAS
Disponibilidad presupuestal	2024000599
Registro presupuestal	2024000790
Requerimiento N°	20240004291

Por lo anterior, las partes acuerdan:



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 3 de 4

**PRIMERO:** Modificar el alcance del contrato, incluyendo las actividades de tipo Financiero, así:

### De tipo financiero

#### Actividades una única vez:

Moledo de costos: Asistir a ESU en el diagnóstico de su proceso de costeo mediante el análisis de los 3 componentes claves (procesos, datos y sistema) para identificar oportunidades de mejora de la situación actual y una hoja de ruta para su implementación.

#### Generación de reportes:

1. Desarrollar una herramienta de reporte flexible y versátil que permita analizar los resultados operativos y principales indicadores financieros y de desempeño para la toma de decisiones.
2. Capacitación del Personal: Proporcionar entrenamiento al personal sobre el uso de la nueva herramienta de reporte una vez esta se encuentre lista.
3. Documentación Técnica: Elaborar un manual que cubra el diseño, la estructura, la conexión y la visualización de las bases de datos.

Actas de Soporte y Seguimiento: Redactar actas detalladas sobre la ejecución del soporte y las actividades de seguimiento.

**SEGUNDO:** Modificar en la **Forma de pago** el formulario de precios y cantidades en el numeral "I. Servicios una Sólo vez" incluyendo el Ítem 7 de la siguiente manera:

ITEM	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
7	Financiero	Diagnóstico de su proceso de costeo	83.000.000
SUBTOTAL			83.000.000
IVA			15.770.000
TOTAL			98.770.000

**TERCERO:** Adicionar al contrato, la suma de noventa y ocho millones setecientos setenta mil pesos M.L (\$98.770.000) IVA incluido.

**CUARTO:** El contratista deberá modificar el valor de las garantías inicialmente constituidas a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU, de conformidad con el presente documento.



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 4 de 4

**QUINTO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

**SEXTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintisiete (27) de agosto de 2024

  
**CAMILO ZAPATA WILLS**  
Gerente  
ESU

**XIMENA ZULUAGA GÓMEZ**  
Representante Legal  
ERNST & YOUNG SAS

Aprobó: Alejandro Dangond Saldarriaga - Secretario General 

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativo y Financiero 

Revisó: Carlos Valencia Osorio - Contratista - Subgerencia administrativa y financiera 

Revisó: Melisa María Mejía Román - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Lina Marcela Restrepo Toledo - Profesional Universitario - Unidad de Bienes y Servicios 